



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **2448** DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES DE POSGRADOS, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, No. 012 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en el numeral 5 del artículo 8 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, consagra que el Comité Institucional de Posgrados, está constituido por *õdos estudiantes de postgrados, o sus suplentes, elegidos por ellos mismos para un período de un (1) año renovableõ*

Que la representación de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postgrados, se encuentra vacante y por lo tanto, se debe convocar para que se elijan a sus representantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes matriculados en los programas de posgrados para que elijan sus representantes, **con los respectivos suplentes**, ante el Comité Institucional de Posgrado, para el período institucional de un (1) año, comprendido entre el **10 de septiembre y el 31 de diciembre de 2014**.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003**, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes de postgrados ante el Comité Institucional de Postgrado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.

El anterior requisito exigido, deberá acreditarse así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2448 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 2 de 5

- ❖ Mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico o el Director del Programa de Postgrado.

PARÁGRAFO: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar además los siguientes documentos:

1. No haber sido sancionado penalmente.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del numeral 1, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los del numeral 2, mediante certificaciones vigentes de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser **representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Posgrados** que se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **20-21 y 22 de agosto de 2013**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con la propuesta que éste tengan para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del Artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el párrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **23 y 26 de agosto de 2013**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **27 de agosto de 2013**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción; según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2448 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los posgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **28 de agosto de 2013**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en la página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General, según lo establece el artículo 17°, párrafo 4 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el **29 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **30 de agosto de 2013**, a las 9:00 a.m. como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio ðEduardo Carranzaö de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **29 al 31 de agosto de 2013**, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la **Oficina de Admisiones Registro y Control Académico o el Director del Programa de Postgrado**, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes en los **programas de posgrados**, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/ en su cartelera.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de **dos (2)** puesto de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

Puesto Uno, en la Sede Barcelona, en la siguiente dirección: Kilómetro 12 vía a Puerto López, vereda Barcelona.

Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 ó 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Electoral Universitario recomendó al Consejo Superior Universitario que la elección del representante **de los estudiantes ante el Comité Institucional de Posgrado**, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO, como lo expresa el Artículo 28 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del **representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Posgrado**, se realice durante el día **7 de septiembre de 2013**, en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2448 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 4 de 5

PARAGRAFO UNICO: CIERRE DE LA VOTACION Y APERTURA DE LA URNA.-: De conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 31 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se realizará el siguiente proceso:

- El día **7 de septiembre de 2013**, se realizará la apertura y el conteo a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de **dos (2)** mesas de votación, así:

1. Una(1) mesa, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Una (1) mesa, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 ó 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **26 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: Los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **28 de agosto de 2013**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **9 de septiembre de 2013** a las 9:00 a.m., en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **10 de septiembre de 2013**, a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas del Auditorio òEduardo Carranzaò de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2448 DE 2013

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 5 de 5

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulados en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 01.AGO.2013

Original firmado
ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó: M. León
Revisó: L.E. Marin